

01961-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 456 -2010-ANA

Lima, 20 JUL. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 021-2008 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Mala Omas Cañete e ingresado con Hoja de Envío N° 16094, organizado por Agustín Gutiérrez Quispe, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Resolución Administrativa N° 232-2004-AG-DRA-LC/ATDR-MOC de fecha 15.12.04, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Luis Carlos De La Cruz Nieto, para el predio con Código Catastral N° 16357, con áreas bajo riego de 3,5000 ha y volumen de 51 800 m³; del Bloque de Riego N° 34 Herbay Bajo, con Código PCAN-3401-B34; en el ámbito de la Comisión de Regantes Canal Palo Herbay, con aguas provenientes del río Cañete, en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete y departamento de Lima;

Que, el recurrente y su hermano Carlos Alberto Gutiérrez Quispe, han acreditado la titularidad actual del predio "Parcela N° 235-A", con Unidad Catastral N° 16357, inscrita en la Partida N° 03145377 de la Superintendencia de los Registros Públicos, Zona Registral N° IX - Sede Lima;

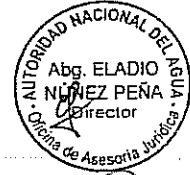
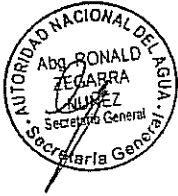
Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Cañete, de la ex - Administración Técnica de Distrito de Riego Mala Omas Cañete con Informe Técnico N° 032-2008-GRL-DRAL/ATDRMOC y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex-INRENA, con Informe N° 087-2008-INRENA-IRH-UTR/AGV, recomiendan se proceda al cambio de nombre del usuario, otorgar licencia de uso de agua superficial a favor del recurrente y de Carlos Alberto Gutiérrez Quispe, modificar el volumen de agua asignado y la terminación de la licencia de uso de agua superficial del señor De La Cruz Nieto Luis Carlos, reconocida mediante Resolución Administrativa N° 232-2004-AG-DRA-LC/ATDR-MOC, debiéndose entender, terminación de la licencia, como extinción de la misma;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor del señor De La Cruz Nieto Luis Carlos, otorgada exclusivamente respecto del predio con Unidad Catastral N° 16357, mediante la Resolución Administrativa N° 232-2004-AG-DRA-LC/ATDR-MOC, que queda subsistente en lo demás que contiene.





ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Agustín Gutiérrez Quispe y Carlos Alberto Gutiérrez Quispe, para el predio "Parcela N° 235-A" con Código Catastral N° 16357, del Bloque de Riego N° 34 Herbay Bajo, con Código PCAN-3401-B34; en el ámbito de la Comisión de Regantes Canal Palo Herbay, con aguas provenientes del río Cañete, en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete y departamento de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

Usuario	Lugar donde se usa el agua otorgada				Volumen máximo anual de agua otorgado (m3)
	DNI No.	Nombre del Predio	Código Catastral N°	Superficie Bajo Riego (ha)	
GUTIÉRREZ QUISPE AGUSTÍN	15340731	Parcela N° 235-A	16357	3.4744	51,421
GUTIÉRREZ QUISPE CARLOS ALBERTO	21886331				

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que los titulares de la Licencia otorgada por esta resolución, designen a su representante ante su correspondiente organización de usuarios.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, su notificación a Agustín Gutiérrez Quispe, Carlos Alberto Gutiérrez Quispe, a la Comisión de Regantes Canal Palo Herbay y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

